



Asisten:

Gerardo Aldaz Ibarrola
Mikel Asiain Torres
Sagrario Astiz Gaztambide
Carlos Burgui Viscarret
M^a Nieves Camacho Leiva
Daniel Gallego Labrador
Richard Garcia Palacios
Pello Gurbindo Jimenez
Irene Iturbide Oloriz
Etor Larraia Oloriz
Irene Latasa Bailon
Maria Yadira Martin Robles
Mikel Oteiza Iza
Laia Prat Gallego
Fco Javier Señas Bea
Iñaki Villanueva Compains

Ausentes:

Secretario:

Fco. Javier Gil Izco

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL M.I. AYUNTAMIENTO PLENO DE VILLAVA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2021.

En la Villa de Villava, a la trece horas y treinta minutos horas del día 31 de mayo de 2021, previa convocatoria cursada al efecto de forma legal, se reúnen en la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Villava, en sesión ordinaria, los concejales al margen enumerados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Mikel Oteiza Iza, asistidos por el secretario, que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día:

PRIMERO.- Aprobación de acta de la sesión anterior.

Se deja encima de la mesa para su aprobación en la próxima sesión el acta correspondiente a la sesión de 27 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Expediente de enajenación mediante procedimiento de subasta en lote único de las parcelas 2, 3 y 4 de la unidad UCC2-B del PGM de Villava.

Interviene el Sr. Alcalde para glosar el expediente.

Toman la palabra para mostrar su apoyo, el Sr. Señas, el Sr. Aldaz, el Sr. Asiain y el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

A continuación se somete a votación el asunto y por unanimidad de la Corporación, esto es con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. A la vista de que este ayuntamiento es propietario de los siguientes bienes:

PARCELA MUNICIPAL N° 2 de la Unidad UCC2-B del P.G.M. de Villava-Atarrabia que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, al Tomo 4430, Libro 156, Folio 220, Finca 7.553.

PARCELA MUNICIPAL N° 3 de la Unidad UCC2-B del P G. M. de Villava-Atarrabia que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, al Tomo 4430, Libro 156, Folio 223, Finca 7.554.

PARCELA MUNICIPAL N° 4 de la Unidad UCC2-B del P.G.M. de Villava-Atarrabia que figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Pamplona, al Tomo 4430, Libro 157, Folio 2, Finca 7.555.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Villava adoptó en sesión ordinaria de 27 de abril de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto que Las parcelas 2, 3 y 4 de la UCC2-B del Plan General Municipal de Villava-Atarrabia son bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Villava.

Su enajenación se encuentra regulado en los artículos 132 a 140 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio y en los artículos 122 a 140 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento De Bienes De Las Entidades Locales De Navarra. Teniendo en cuenta que existe interés municipal en la enajenación de las dichas parcelas y se ha elaborado el pliego de condiciones regulador de un procedimiento abierto y como forma de adjudicación el de subasta con sexteo, a tal fin.

La descripción de cada una de las parcelas citadas, así como sus datos registrales y determinaciones urbanísticas se incluyen en el pliego de condiciones regulador de su enajenación. Consta en el expediente Informe de valoración de los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo, que establece el valor de las parcelas, teniendo en cuenta sus condiciones urbanísticas, superficies, edificabilidad y aprovechamiento

Por lo que de conformidad con los informes obrantes al expediente.

SE ACUERDA:

1.- Declarar alienables e innecesarias las parcelas 2, 3 y 4 propiedad del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UCC2-B del Plan General Municipal de Villava e iniciar expediente de enajenación de las mismas en lote único mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta con sexteo, para la enajenación, estableciéndose como precio de salida, impuestos no incluidos, los siguientes:

LOTE	PARCELAS	REPARCELACIÓN	% PROP. mpal.	NATURALEZA	BASE LICITACIÓN (€)
UNICO	2, 3, Y 4	UCC2-B	100%	PATRIMONIAL	963.856,87 €

2.- La subasta se ajustará al Pliego de Condiciones que figura en el expediente debidamente diligenciado y que se aprueba.

3.-. Disponer la publicación de este acto mediante anuncio en el Portal de Contratación de Navarra, para que en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación, se presenten las ofertas de las personas físicas o jurídicas interesadas; asimismo, exponerlo en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento”.

Tramitado el expediente subasta resulta que se presentaron las siguientes proposiciones:

Licitador	Oferta económica
JYE PATRIMONIAL	963.890 euros NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS



PLAZAETXEA GESTION INTEGRAL S.L.	1.001.000 euros UN MILLON MIL EUROS
----------------------------------	--

Transcurrido el período de sexteo se certifica que no se ha presentado ninguno lo que se certifica por secretaria.

Formulado requerimiento al Licitador que ha presentado la Oferta Económica más Ventajosa para que proceda a la presentación de la documentación exigible, el mismo ha procedido a la presentación de la misma.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 132, 133, 138 y 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Los artículos 122 a 127 y 140 del Reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra, aprobado por Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.
- Los artículos 3, 34, 46 a 70, 72, 88 a 103 y 134 a 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Los artículos 110 a 114 y 131 a 144 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, en virtud del artículo 132.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en concordancia con el artículo 126 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre.

Por lo que,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Enajenar en lote único las parcelas 2, 3 y 4 propiedad del Ayuntamiento de Villava-Atarrabia, resultantes del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UCC2-B del Plan General Municipal de Villava en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a:

ADJUDICATARIO	PRECIO
PLAZAETXEA GESTION INTEGRAL S. L. CON NIF B01474378 REPRESENTADA POR DON JOAQUIN ILUNDAIN ARREGUI CON DNI 15767118 C	UN MILLON MIL EUROS. 1000.1000 EUROS IVA Y RESTO DE IMPUESTOS NO INCLUIDOS

SEGUNDO. Publicar anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra en plazo de treinta días.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

CUARTO. Notificar a PLAZAETXEA GESTION INTEGRAL S. L. con NIF B01474378 representada por DON JOAQUIN ILUNDAIN ARREGUI CON DNI 15767118, adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Portal de Contratación de Navarra.

SEXTO. Anotar la adjudicación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la adjudicación.

SÉPTIMO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria

TERCERO.- Modificación 07/2021: crédito extraordinario subvención residencia artística proyecto "Geuretik sortua".

Toma la palabra el Sr. Villanueva para informar acerca del expediente para la realización de este proyecto creativo en euskera que es compartido con el Ayuntamiento de Huarte.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, porque se va a dar visibilidad al euskera y el Sr. Asiain que apoya la modificación, si bien se muestra crítico con a falta de información que ha rodeado al convenio que se va a financiar y abogando por una mayor participación municipal y del Pleno.

El Sr. Aldaz indica que se trata de una transferencia de una partida a otra, y su postura va ser la de abstención.

Por su parte, la Sra. Astiz se muestra contraria a financiar un proyecto que se dice que se hace en Euskal Herria ya que aquí estamos en Navarra y ese dinero podría destinarse a otros fines.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, con los once votos a favor de las concejalas y concejales de Eh-Bildu, Atarrabia-Geroa Bai, e Izquierda –Ezkerra, y los cuatro voto en contra s de las concejalas y concejales del grupo de Navarra Suma, y las dos abstenciones de la concejal y concejal del PSN-PSOE,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de modificación 07/2021: Crédito extraordinario MODIFICACIÓN 07/2021: CRÉDITO EXTRAORDINARIO RESIDENCIA ARTÍSTICA PROYECTO "GEURETIK SORTUA"., que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.



CUARTO.- Modificación 08/2021: Crédito extraordinario equipamiento cocina Escuela Infantil Amalur (horno + triturador + soporte).

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del dictamen remitido acerca del expediente, señalando que este nuevo equipamiento es necesario para poner en marcha el proyecto de comedor ecológico Km= en convenio con CEPAE.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz, Sr. Asiain y Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y por unanimidad de la Corporación, esto es con los votos 17 a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación 08/2021: Crédito extraordinario equipamiento cocina Escuela Infantil Amalur (horno + triturador + soporte), que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

QUINTO.-: Expediente de Modificación 09/2021: Crédito extraordinario para concesión de Subvención extraordinaria a “Manuela Project -Center For Children With Disabilities In Moyo, Uganda”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar del dictamen remitido por la Comisión acerca del expediente.

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz y Sr. Asiain y anunciando su abstención el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y por unanimidad de la Corporación, esto es con los votos 17 a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

1.-Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación 09/2021: Crédito extraordinario para concesión de Subvención extraordinaria a “*Manuela Project -Center For Children With Disabilities In Moyo, Uganda*” que debidamente diligenciado figura como anejo y es parte integrante del presente acuerdo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

SEXTO.- Solicitud de adhesión al Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración en la Gestión e Inspección Tributaria con la Hacienda Tributaria.

De orden del Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Secretario para informar acerca del expediente y Convenio

Intervienen a favor de la aprobación de este expediente los concejales Sr. Señas, Sr. Aldaz, Sr. Asiain y el Sr. Burgui.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y por unanimidad de la Corporación, esto es con los diecisiete votos a favor de los concejales y concejalas de Eh-Bildu, Navarra Suma, Atarrabia-Geroa Bai y PSN, y del concejal de Izquierda-Ezkerra

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

La Federación Navarra de Municipios y Concejos y Hacienda Tributaria de Navarra (HTN) han suscrito un Convenio Marco de Colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria.

El convenio firmado tiene como primer e inexcusable objetivo, arbitrar el intercambio de información tributaria. La adhesión al convenio respecto a este objetivo se formaliza mediante resolución del Director General de la Hacienda Tributaria de Navarra comunicada al municipio.

Además de este objetivo principal, y a voluntad de los Ayuntamientos que se adhieran, el Convenio Marco regula la posibilidad de establecer una línea de colaboración entre instituciones, para lo cual HTN pone a disposición de los municipios los recursos e instrumentos con los que cuenta – ya sean sus propios recursos humanos y materiales o a través del correspondiente encargo a los entes instrumentales de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra - de manera que puedan ser empleados en el cumplimiento de los fines y principios de la actividad tributaria municipal en distintos ámbitos de la misma: Contribución Territorial, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y Tasa por Utilización Privativa del Dominio Público Local. Para formalizar esta colaboración HTN y el ayuntamiento deberán firmar una adenda o convenio específico en el que se concrete la actividad a rea-



lizar por HTN, el coste estimado de la misma, así como las obligaciones a asumir por las partes firmantes.

Vistos el texto del “Convenio Marco de colaboración para el intercambio de información y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre Hacienda Tributaria de Navarra y los Municipios de Navarra” y el modelo de “Solicitud de adhesión” obrantes en el expediente.

Por todo lo expuesto,

SE ACUERDA :

1º.- Solicitar a Hacienda Tributaria de Navarra la adhesión de este municipio de Villava/Atarrabia al Convenio Marco de Colaboración que ha firmado con la Federación Navarra de Municipios y Concejos para el intercambio de información con transcendencia tributaria y colaboración en la gestión e inspección tributaria entre la Hacienda Tributaria de Navarra y este municipio, el cual figura como anejo.

2º.- Solicitar a Hacienda Tributaria de Navarra la colaboración y apoyo en la gestión de inspección tributaria en las actividades de pre-mantenimiento catastral, realización de ponencias de valoración gestión e inspección de IAE y gestión e inspección tributaria de otros impuestos municipales.

Para ello se solicita la remisión de una enumeración de los servicios que pueda prestar HTN respecto a estas actividades, así como el importe de la compensación económica que supondría cada uno de ellos, para, en su caso, formalizar un convenio específico o adenda entre ambas partes al convenio marco de intercambio de información y los municipios de Navarra.

3º.- Facultar a la Alcaldía para la firma del Convenio y de cuanta documentación sea precisa en desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

SEPTIMO.- Interposición de recurso ante resolución del Tribunal Administrativo de Navarra sobre Plantilla Orgánica del 2020.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que una vez recibida la Resolución que estimaba parcialmente el recurso interpuesto se sometió a informe del Letrado que dirige la causa la misma que obra al expediente. La conclusión del informe es que esa resolución es impugnante ante el juzgado de lo contencioso por lo que se propone al Pleno la Interposición de recurso frente a esta Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra.

Interviene a favor de la aprobación de este expediente el concejal Sr. Señas que señala que como concejal de este pueblo entiende que en unas plazas el euskera debe de ser mérito y en otras preceptivo siendo deseable que se regule por el Gobierno de Navarra.

Por su parte el Sr. Aldaz, señala que su grupo está de acuerdo con la Resolución del Tribunal Administrativo, por lo que anuncia el voto en contra.

El Sr. Asiain señala que su grupo votará cuantas veces sea necesario a favor de la interposición de recursos y si bien es necesario que las leyes sean claras, entiende también como necesario la redefinición de los puestos

de trabajo de manera exquisita para evitar recursos ya que no se puede dar pie a que se señale por el Tribunal al falta de firmas en documentos del expediente remitido.

El Sr. García en su intervención indica que por su parte, y a pesar de que la sentencia viene dada a raíz de un recurso de alzada de un ciudadano particular de la localidad, tenemos que decir que estamos a favor en parte con la sentencia dictada por el Tribunal Administrativo de Navarra, ya que la cual ha sido estimada en parte con desestimación parcial, por lo que les aconsejamos no recurrir, entendiendo que el ayuntamiento tiene en su derecho recurrir y alegar técnicamente lo que estime oportuno, como es el caso, por lo que ante esta controversia nos abstendremos en la votación.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a continuación el asunto a votación y, y con los once votos de los concejales y concejalas de los grupos de Eh-Bildu, Atarrabia –Geroa Bai e Izquierda Ezkerra, los dos votos en contra del concejal y concejala del grupo de PSN y las cuatro abstenciones de los concejales y concejalas del grupo Navarra Suma,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ADOPTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

Vista la Resolución nº 911, de 5 de mayo de 2021, del Tribunal Administrativo de Navarra recaída en el recurso de alzada nº 20-01284 interpuesto por D. Oscar Garjón Zaborán contra la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Villava de la Plantilla Orgánica del año 2020, publicada en el BON nº 188 de 24 de agosto de 2020, en cuanto al conocimiento del euskera que se contempla para sus puestos de trabajo como requisito o como mérito.

Visto el informe obrante al expediente de Letrado, favorable a la impugnabilidad en la vía contencioso administrativa de la citada Resolución nº 911, de 5 de mayo de 2021, del Tribunal Administrativo de Navarra.

Siendo el Ayuntamiento Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo

SE ACUERDA:

Interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado correspondiente, contra la Resolución nº 911, de 5 de mayo de 2021, del Tribunal Administrativo de Navarra recaída en el recurso de alzada nº 20-01284 interpuesto por D. Oscar Garjón Zaborán contra la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Villava de la Plantilla Orgánica del año 2020, publicada en el BON nº 188 de 24 de agosto de 2020, en cuanto al conocimiento del euskera que se contempla para sus puestos de trabajo como requisito o como mérito encargando a los Letrados del M. I. Colegio de Pamplona D. Antonio Madurga Gil y Don Rodolfo Jareño Zuazu y al procurador al del M. I. Colegio de Pamplona D. Ángel Echauri Ozcoidi para que representen a este Ayuntamiento en este asunto.



OCTAVO.- Moción de Atrarrabia Geroa-Bai en favor de instalaciones solares y creación de comunidades ciudadanas de energía renovable.

El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Asiain que procede a la defensa de la moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan Energético de Navarra – Horizonte 2030, señala que para ese año, para 2030, el 50% de la energía que consumimos debe ser producida mediante energías renovables, y el objetivo es más ambicioso para 2050, en el que se persigue que sea del 100%. En este momento, en Navarra, sólo el 22% de la energía que consumimos se produce por esas fuentes. Por lo tanto, cerca del 80% del consumo energético en Navarra pertenece a fuentes fósiles, por lo que para conseguir llegar a esas metas marcadas hay que acelerar este proceso de manera continua y urgente.

Porque todo lo que hagamos en los próximos meses y años va a ser poco en ese camino a recorrer que no tiene vuelta atrás.

Ese camino que debe ir de la mano de un nuevo modelo socioeconómico, productivo y de consumo que, partiendo de la reducción del consumo energético relacionada con un cambio de estilo de vida, aborde la necesaria planificación para abastecer las actividades básicas. Necesidades que deberán tener a las energías renovables como base, y a la eficiencia energética, la circularidad y la sostenibilidad como principios. Por supuesto, desde el respeto al medio ambiente y la biodiversidad, para lo que se debe priorizar la instalación de fuentes de energía renovable en suelos urbanos y urbanizables, la repotenciación de los parques ya existentes, el autoconsumo y el consumo de cercanía. Puntos, estos dos últimos, en los que se centra la moción de hoy, dado que las entidades locales podemos y debemos jugar un importante papel, tanto en materia pedagógica entre la ciudadanía, así como impulsores de proyectos en espacios públicos y privados.

Las instituciones públicas –entre ellas los ayuntamientos- deben jugar un rol fundamental en la sensibilización social respecto de la importancia de la descarbonización de todas nuestras actividades, así como asumir el impulso de iniciativas que, en el ámbito municipal, asociativo, empresarial o social puedan acercarnos a la descarbonización de nuestras actividades. Un proceso que abarca a toda la sociedad, y que, por tanto, no sólo debe implicarla, sino que debe convertirla en protagonista, en actor fundamental en ese proceso de cambio. Un proceso que va de arriba abajo y de abajo a arriba, porque es completamente transversal. Y en tal sentido el acompañamiento, la guía, el consejo, el asesoramiento por parte de las instituciones públicas a las iniciativas ciudadanas tiene que ser constante en el tiempo y ágil en su tramitación.

Por todo ello, proponemos las siguientes

PROPUESTAS DE RESOLUCION

- 1.- El Ayuntamiento de Villava redactará una ordenanza reguladora de la instalación de paneles y/o placas solares sobre las cubiertas o tejados de viviendas y otro tipo de edificios privados en el plazo de tres meses.*
- 2.- El Ayuntamiento de Villava realizará una labor pedagógica con la ciudadanía a través de campañas de sensibilización acerca de la necesidad de sustituir la energía proveniente de fuentes fósiles por las renovables, informando de las ayudas económicas y fiscales existentes por las instalaciones solares.*
- 3.- El Ayuntamiento de Villava fomentará la participación de la ciudadanía en el desarrollo y la gestión de sistemas de energía renovable, a través de la promoción de Comunidades Ciudadanas de Energía Renovable que se sustenten en cubiertas o tejados de edificaciones públicas dando un giro a su actual política de autoconsumo.*

Finaliza el Sr. Asiain su intervención señalando que para conseguir llegar a esas metas marcadas hay que acelerar este proceso de manera continua y urgente y para ello es necesario hacer partícipe a la ciudadanía creando conciencia a favor de autoconsumo y de las comunidades ciudadanas de energía renovable.

El Sr. Señas estima que es hora de pisar el acelerador impregnando de verde la economía y la sociedad.

El Sr. Aldaz manifiesta el apoyo de su grupo a las energías renovables.

El Sr. Burgui señala que es precipitado traer mediante una moción este asunto a Pleno y solicita que la moción se vote por puntos.

El Sr. Larraia indica que este asunto debe tratarse en Comisión, señalando que su grupo coincide en el argumentario y señala que la mejor energía es la que no se consume pero es arriesgado adelantarse a la Ley que ahora mismo se está tramitando en el Parlamento de Navarra sobre la transición energética, por lo que pide al Sr. Asiain que retire la moción.

El Sr. Asiain indica que no tiene inconveniente en que la moción se vote por puntos y señala que aprobar la ordenanza puede servir de acicate y estímulo para la ciudadanía, sin que haya necesidad de esperar a la Ley.

El Sr. Burgui interviene para reiterar su petición de votar por puntos la moción ya que el Sr. Asiain no quiere retirar la moción.

El Sr. Larraia tras indicar su conformidad con el espíritu de la moción entiende que es conveniente esperar a que se publique la Ley Foral, ya que si no es seguro que habrá que rehacer lo que se redacte al respecto de las Comunidades Energéticas.

Tras nuevas intervenciones de los señores Asiain, Burgui y Señas reiterando sus posiciones y suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde señala que se va a proceder a votar la moción por puntos.

Constan sus intervenciones integras en la videoacta.

Sometido a votación el primer punto de la moción y con los cinco votos a favor del Grupo de Atarrabia-Geroa Bai e Izquierda-Ezkerra, los once votos en contra de los grupos de EH-Bildu, Navarra Suma y las dos abstenciones del grupo del PSN queda rechazado.

Sometido a votación el segundo punto de la moción y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:

El Ayuntamiento de Villava realizará una labor pedagógica con la ciudadanía a través de campañas de sensibilización acerca de la necesidad de sustituir la energía proveniente de fuentes fósiles por las renovables, informando de las ayudas económicas y fiscales existentes por las instalaciones solares.

Sometido a votación el tercer punto de la moción y por unanimidad de toda la Corporación,

EL AYUNTAMIENTO PLENO ACUERDA:



El Ayuntamiento de Villava fomentará la participación de la ciudadanía en el desarrollo y la gestión de sistemas de energía renovable, a través de la promoción de Comunidades Ciudadanas de Energía Renovable que se sustenten en cubiertas o tejados de edificaciones públicas dando un giro a su actual política de autoconsumo

NOVENO .- Ruegos y preguntas.

El Sr. Señas señala que existe cierta dejadez en el mantenimiento de jardines y alcorques llenos de malas hierbas y pide que se actúe, así como con las palomas.

Por otra parte indica que la página web de comercio de Villava da errores por lo que se deberá poner en el conocimiento de la técnica responsable para que se supervise y se corrijan los mismos.

La Sra. Martín indica que varios grupos de chavales prenden fuego a las pelusas de los chopos, por lo que ruega que se conciencie a estos jóvenes del riesgo que ello entraña.

El Sr. Asiain indica que aprecia cierta dejadez en el mantenimiento de los árboles y jardines. Por otra parte indica que conviene modificar el *streaming* y el sistema de emisión de los plenos para dar la oportunidad de que se escuche a todo el mundo por lo que pide que se invierta en ello. Por último reitera su petición de una reunión conjunta de la Comisión de Organización y de Igualdad para solucionar los problemas surgidos en el contrato de la jubiloteca.

El Sr. Burgui muestra su preocupación por la escasa limpieza del pueblo que se encuentra lleno de pancartas, carteles y pintadas y pide que se actúe y se obtengan resultados y por otra parte reitera por tercera vez su petición de que se asuman responsabilidades políticas por la pérdida de la subvención concedida para las Instalaciones Deportivas.

El Sr. García reitera su petición de que se proceda a la mejora de la limpieza vertical de pancartas iku-riñas y trapos ya que no le gustaría tener que volver a plantear recursos a los Tribunales.

La Sra. Astiz pide que se elabore un censo de locales y bajeras sin uso en Villava, y por otra parte pide información acerca del buzoneo realizado informando de la encuesta que se va a realizar en la población acerca del uso del euskera y acerca de si es necesario hacer esa encuesta.

Responde el Sr. Alcalde a la Sra. Astiz indicando que se trata de la encuesta encargada por el Servicio de Euskera a la empresa de sociología SIADECO y con total respeto a la Ley de Protección de Datos.

Responde el Sr. Alcalde al Sr. Señas indicándole que el tratamiento de los alcorques se hace con nuevos criterios que favorecen el estado de los árboles, manteniendo vegetación en los alcorques. En cuanto a las palomas se ha eliminado 500 ejemplares y existe un contrato con un cetrero para realizar nuevas campañas.

Acerca de la web toma nota e indica que el desarrollo de la web es responsabilidad de Animsa.

Responde a la Sra. Martín indicando que el problema de los chopos es una cuestión de educación y de concienciación en la juventud que es difícil.

Indica el Sr. Alcalde al Sr. Asiain que halará con los técnicos municipales para estudiar la mejora del sistema de *streaming* y por otra parte en cuanto a la jubiloteca sabe que la Comisión de Igualdad se está ocupando del tema, lo que es corroborado por la Sra. Prat.

Responde el Sr. Asiain reiterando su petición e indicando que pide el expediente y copias de lo que se está tratando, así como la convocatoria de una comisión conjunta con igualdad.

Responde el Sr. Alcalde indicando que quien tiene la competencia es la Comisión de Igualdad y sin perjuicio de que se le remita la información existente, no es de recibo que Comisión de Organización tenga que ir en ayuda de la de Igualdad.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Burgui indicándole que es conecedor de que se han adoptado medidas para cambiar el sistema de Asesoría Urbanística mediante convenio con la Oficina pública de la ORVE, lo que va servir para mejorar de control de las obras y evitar errores técnicos.

El Sr. Burgui replica insistiendo en que existe responsabilidades políticas que el equipo de gobierno debe asumir y que incluso pudieran derivar en prevaricación.

Responde el Sr. Alcalde que no son de recibo esas amenaza de denuncias, como la que ha efectuado el Sr. García de acudir al TAN.

En cuanto a la Sra. Astiz, indica el Sr. Alcalde que los locales abandonados se trata de una cuestión que puede incluirse en una ordenanza para procurar llevar el control de los mismos, añadiendo que la encuesta sociolingüística se trata desde hace más de un año en Comisión y lo que se ha buzoneado es una carta informativa al vecindario para advertirles de que tal vez reciban una llamada del equipo de sociólogos.

El Sr. García interviene para manifestar que él no ha amenazado, sino que ha anunciado de que: *“no le gustaría tener que...”*

A este respecto el Sr. Alcalde responde indicando que lo cierto es que el Servicio de Obras está realizando un trabajo muy laborioso de limpieza vertical.

Interviene el Sr. Gurbindo para manifestar su disgusto por la expresión que ha realizado el Sr. García comparando la ikurriña, bandera oficial de una Comunidad Autónoma y querida por una parte importante de la población de Villava, con un trapo, pidiendo respeto.

Responde el Sr. García indicando que no ha faltado el respeto, sino que lo que ha dicho es que la ikurriña no tiene por qué estar en espacios públicos.

El Sr. Señas toma la palabra para pedir perdón por mencionar el nombre de una técnica en público, pero dejando claro su desacuerdo con la empresa Kamira y en su caso con Animsa por cómo se gestiona la web. Así mismo tras lamentar la muerte de un peatón y un ciclista por atropello, expresa su asco y repulsa ante los actos de cobardía de los conductores que en lugar de asistir a las víctimas se fugaron del lugar de los hechos.

Responde el Sr. Alcalde uniéndose a esos sentimientos que indica son compartidos por toda la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día 31 de mayo de 2021, de lo que yo secretario doy fe.

